

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la obtención de los carnés profesionales durante el año 2009.**

La Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas, indica en su artículo 21 que las fechas de las pruebas serán fijadas por Resolución de la Dirección General competente en la materia en el mes de enero de cada año.

Con posterioridad a la citada Orden se han modificado los siguientes Reglamentos de Seguridad Industrial:

- Por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Por el Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, la Instrucción Técnica Complementaria MI-IPO5 que regula la obtención de los carnés de Instaladores o Reparadores y Empresas Instaladoras o Reparadoras de Productos Petrolíferos.
- Por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos.

*A las 9 horas los exámenes de:*

- Instalador de Aparatos a Presión.
- Certificado de Cualificación Individual en baja tensión: categoría básica.
- Certificado de Cualificación Individual en baja tensión: categoría especialista.
- Instalador de gas categoría A.
- Instalador de gas categoría B.
- Instalador de gas categoría C.
- Instalador de Agua.

*Segundo.-* De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Orden de 7 de noviembre de 2000, las fechas límite (últimos días hábiles), para la admisión de solicitudes serán los siguientes:

- Convocatoria de mayo: 24 de abril.
- Convocatoria de noviembre: 30 de octubre.

*Tercero.-* Para presentarse a los exámenes se deberá cumplir los requisitos indicados en cada reglamentación específica y haber realizado los correspondientes cursos previstos en la misma, cuando estos cursos sean preceptivos.

- Por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

Así mismo se han publicado en la Comunidad de Castilla y León las siguientes Órdenes en relación con los carnés profesionales:

- Orden EYE/1659/2007, de 21 de septiembre, por la que se regula la concesión de certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora de gas previstos en la instrucción ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos. («B.O.C. y L.» de 22 de octubre de 2007).
- Orden EYE/605/2008, de 7 de abril, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución. («B.O.C. y L.» de 18 de abril de 2008).

En consecuencia,

#### RESUELVO:

*Primero.-* Las pruebas para la obtención de los carnés profesionales correspondientes al año 2009, reguladas por la Orden de 7 de noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se realizarán los días que se señalan y en el horario que se indica a continuación:

- Mes de mayo: el día 9.
- Mes de noviembre: el día 14.

*A las 12 horas los exámenes de:*

- Operador Industrial de Calderas.
- Instalador Frigorista.
- Conservador-Reparador Frigorista.
- Instalador de productos petrolíferos líquidos. Categoría I.
- Instalador de productos petrolíferos líquidos, categoría II.
- Reparador de productos petrolíferos líquidos. Categoría III.
- Instalador de instalaciones térmicas de edificios.

*Cuarto.-* La presente Resolución se fijará en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo.

Valladolid, 15 de enero de 2009.

*El Director General de Industria,*  
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA